



Resolución Gerencial

N° 181 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 29 MAYO 2009

VISTOS;

El Informe N° 027-2009-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 07 de mayo de 2009, emitido por el Área de Bienestar Social; el Informe N° 405-2009-GRC/GA-ORH de fecha 12 de mayo de 2009, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 784-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 803-2009-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de mayo de 2009, el Informe N° 095-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 25 de mayo emitido por la Oficina de Logística y el Proveído s/n de fecha 27 de mayo de 2009 recaído en el Informe N° 501-2009-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, fecha 26 de mayo de 2009; y

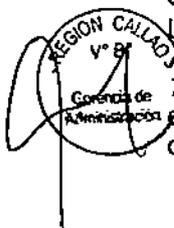
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 027-2009-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 07 de mayo de 2009, y el Informe N° 405-2009-GRC/GA-ORH de fecha 12 de mayo de 2009, de la Oficina de Recursos Humanos, se informa que el Gobierno Regional del Callao dentro de su política laboral establece en el Reglamento Interno de Trabajo, que los trabajadores recibirán beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, aspecto que es concordante con lo convenido en el "Acta de Acuerdos Parciales en la Etapa de Trato Directo durante la Negociación Colectiva Período 2008-2009, respecto del pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao", suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y el Sindicato de Trabajadores de la entidad el 21 de agosto de 2008;

Que, la Cláusula Décimo Sexta de la precitada Acta señala que el empleador conviene en otorgar dos canastas de víveres al año, una de ellas en el mes de julio, a través de vales de consumo por el importe de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) cada una;

Que, la adquisición de los vales de consumo solicitados se encuentran incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, contando con la cobertura presupuestal según lo informado mediante el Informe N° 784-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 803-2009-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de mayo de 2009;

Que, mediante el Informe N° 095-2009-GRC-OL-BCT de fecha 25 de mayo emitido por la Oficina de Logística, luego de indagaciones de mercado, ha determinado que el valor referencial para la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, por el importe de S/.550.00 cada uno, asciende a la suma de **S/. 164,450.00** (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley;



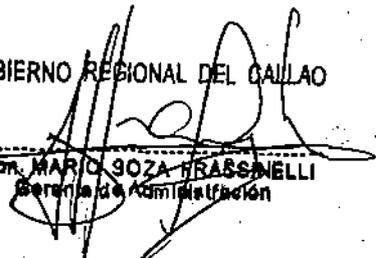
De conformidad a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y; contando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas de la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.164,450.00** (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) incluido los impuestos de ley; con precios al mes de abril del 2009, correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Econ. MARIO SOZA GRASSANELLI
Gerencia de Administración

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO POR FIESTAS PATRIAS 2009

IMPORTE TOTAL DE VALES POR TRABAJADOR	:	S/. 550.00
Nº DE VALES POR IMPORTE DE S/.100.00	:	1,495
Nº DE VALES POR IMPORTE DE S/.50.00	:	299
TOTAL Nº DE VALES	:	1,794
VALOR TOTAL	:	S/.164,450.00
Nº DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS	:	299

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VALE

- Papel impreso.
- Caducidad : mínimo 120 días
- Centros de canje : mínimo 10

La empresa contratada deberá garantizar que con los vales de consumo se podrán adquirir productos de consumo básico, como mínimo serán los siguientes:

- ✓ Abarrotes de primera calidad (arroz, azúcar, aceite, menestras, entre otros)
- ✓ Carnes (res, pollo, pescado, pollo, pavo, entre otras)
- ✓ Conservas de fruta
- ✓ Embutidos
- ✓ Fideos
- ✓ Filetes de atún en conserva
- ✓ Frutas
- ✓ Huevos
- ✓ Infusiones
- ✓ Lácteos y sus derivados
- ✓ Verduras

PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES : 01 DÍA NATURAL

Nota.- Los productos antes señalados son referenciales ya que el trabajador podrá escoger los que considere convenientes, de acuerdo a los requerimientos de su canasta familiar.

Callao, mayo de 2009

